

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.034 · 1959

LEY 6034

Boletín Oficial, 3 de agosto de 1959 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6034

LEY 6034

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase al Fisco de la provincia de Buenos Aires, con destino al Ministerio de Salud Pública, los bienes, créditos y acciones que componen el patrimonio de la ex Sociedad “Damas de Caridad” de la localidad y partido de Magdalena.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6034. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).